

La delimitación del Sector es la siguiente: limita al norte, con los Sectores de suelo urbanizable no programado UE-32 y UE-107 y los Sectores de suelo urbanizable programado UE-108 y UE-109; al sur y al este, con el Parque Regional del Sureste (Zona D), siendo la Vía Verde del Ferrocarril del Tajuña y la carretera M-313 los elementos que marcan este límite, y al Oeste limita con la autovía A-3, con límite definido por la línea exterior del dominio público de la misma.

**Segundo.-** Que una vez cumplida con la Estipulación I del referido Convenio Urbanístico se haga efectivo lo dispuesto en su Estipulación II, haciendo efectiva la renuncia de la sociedad Grupo de Gestión y Desarrollo Inter, S.L. a materializar la edificabilidad reconocida en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor, e inscrita como derecho de vuelo en la finca registral 526 del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

**Tercero.-** Inscribir el presente acuerdo en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cualquier acto en previsión del cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, SOBRE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN Y USO DEL DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS DE MESAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES.**

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública interviene diciendo que en el Consejo Local de Desarrollo se ha discutido este asunto a raíz de acuerdo plenario y se ha llegado al acuerdo de seguir discutiendo el documento, para agilizar trámites traen esta ordenanza a aprobación inicial con proceso de información pública y alegaciones, el acuerdo es que si no llegan a un acuerdo no lo traerán a aprobación definitiva, el próximo día 19 están convocados para seguir discutiendo esta ordenanza en el Consejo Local de Desarrollo, pide el voto favorable para este asunto.

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

“ Llegados a este punto de debatir la normativa de ocupación por terrazas de la vía pública preparada por el actual gobierno municipal, que ya anunciamos

que se nos queda corta, coja e incluso apocada, llegados a este punto, digo, y antes de entrar en faena, nos viene a la memoria el mítico decretazo con el que la anterior concejalía de urbanismo e industria del Partido Popular, tuvo a bien despedirse de los abrumados y abatidos hosteleros que tenían instaladas terrazas en la calle peatonal María Zambrano. El citado decretazo con el que se despachó bien a gusto y con el que se cubrió de gloria el Partido Popular, y que dice mucho de su autoritarismo y arbitrariedad, ordenaba, después de hacer la vista gorda durante más de 3 años, sin preparar una normativa que cubriese el evidente vacío legal que había al respecto y que no perjudicase en demasía a los hosteleros de la zona, el citado decretazo, digo, exigía la inmediata demolición de las terrazas por parte de los hosteleros de la calle María Zambrano, con todos los gastos a cargo de los mismos. Con un par. Es decir, vista gorda cuando yo gobierno y ahora que entran otros me lavo las manos y para que no me acusen de permitir una situación ilegal o alegal, decretazo y que el marrón se lo coman otros. Ni mas ni menos, como dirían los chichos. Señor Canto, dicho lo anterior, y aún reiterándole que se queda corto con la normativa que ha preparado, al menos hemos de felicitarle por haber dado un paso adelante y no haber caído en el inmovilismo del anterior gobierno en este tema, dejando bien claro que esa salida del inmovilismo ha sido azuzada y dinamizada por el afán de Ciudadanos-Arganda de poner sentido común a una situación absurda. Dicho lo cual, ya les anticipo que nuestro grupo municipal se va a abstener en la votación de esta normativa para facilitar el cumplimiento del trámite de pasar por el Pleno y para que se abra el plazo de alegaciones para incorporar modificaciones y mejoras al texto que se nos trae hoy. La normativa que se nos presenta, justo es decirlo, viene muy bien armada con una exposición técnica muy notable, como no se podía esperar menos de un experto funcionario y técnico en la materia como es el señor Canto, al que felicitamos por el esfuerzo hecho y los resultados obtenidos. En ese sentido ningún pero. Pero hay peros y bastantes. Los peros vienen porque en esta normativa no se recoge el contenido íntegro de la moción presentada por ciudadanos en este Pleno, con enmiendas añadidas de PP y la propia IU. En primer lugar, la normativa no recoge la renovación automática de la autorización de OVP y obliga a la renovación anual con el correspondiente papeleo de instancias. En segundo lugar no se aborda la unificación en una sola instancia de la OVP y la licencia de explotación, tal y como fue aprobada por este plenario. En tercer lugar, tampoco se aborda el tema de la reducción de tasas planteado en nuestra moción. En cuarto lugar, tampoco se aborda el tema de las bonificaciones por contratos de camareros de terraza. En quinto lugar, la ampliación de horario de terraza hasta las dos y media viernes, sábados y vísperas de festivos queda diluida en media horita para echar a los clientes y otra media horita para recoger. No. No es ese el espíritu de nuestra moción. En ese tema, junto con otros como el de la instalación de altavoces, la normativa deja muchos espacios en blanco, no

es clara y deja huecos interpretables. Y eso no es bueno para un texto normativo que tiene tantas implicaciones como el que estamos tratando. Por otro lado, es lamentable y bochornoso, que de una moción de tanto calado como es la presentada por ciudadanos, que busca normalizar las terrazas, dinamizar la actividad hostelera, eliminar trabas burocráticas, crear empleo y buscar una tasas justas, repito, de una moción de tanto calado, lo único que haya trascendido hasta ahora a la opinión pública es que las terrazas se quitan a las 2:30 y no a la 1:30. Créanme ustedes que cuando esta normativa vuelva al consejo de desarrollo local después de pasar por este pleno, les vamos a pedir a todos sus integrantes que juntos hagamos un esfuerzo de divulgación sobre lo que realmente significa y lo que tiene de trascendente esta normativa, que dista mucho de quedarse en el detalle de la hora de cierre de las terrazas. Siguiendo con el análisis del texto que se nos presenta, vemos que hace demasiado hincapié en que la normativa es solo de OVP y no de explotación y que hay determinados aspectos que se desarrollaran por otras normativas y conforme al dictamen de la Policía Local. Tampoco aparece ni rastro de la división de zonas tarifarias en función de la afluencia ni se hace alusión a ella. En fin, que todo lo fuerte que es el texto en el aparato técnico aportado, lo tiene de débil en lo que a asunción y puesta en práctica de los puntos que hemos especificado y que, les recuerdo, han sido aprobados por este plenario. Y, para terminar, si me dicen que se han limitado a presentar la normativa de OVP y que, por ejemplo, el tema de las tasas corresponde a otra concejalía, ya les digo que presenten todo junto, armado y compactado, para que no dé la impresión de que cada concejalía pretende salir del paso como puede. Este tema, lo sabemos y lo reconocemos, exige de una compenetración muy fuerte entre distintas concejalías y ese esfuerzo lo tienen que hacer ustedes. Y sabemos que la patata caliente que les dejó el anterior gobierno municipal, más que caliente es abrasadora. Pero ustedes ahora son el gobierno. Y ahora es suya la responsabilidad.”””””

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Martín Alonso, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

“ Tal y como se decidió en el Consejo de Desarrollo Local celebrado el pasado 27 de junio de 2016 el Grupo municipal del PP se va abstener al igual que el resto de los grupos políticos en este punto del orden del día, ya que aun estando a favor de la modificación de la ordenanza hay puntos de la misma con los que no nos podemos mostrar de acuerdo ya que aun reconociendo que la intención es someter a normativa algunos aspectos que en la anterior ordenanza no estaban regulados y por lo tanto no se podían legalizar ciertas instalaciones de algunos establecimientos, entendemos que es excesivamente restrictiva y que la puesta en marcha de la misma va a hacer que numerosos establecimientos

hosteleros tengan que retirar los elementos que actualmente tienen y realizar grandes y nuevas inversiones. Creemos que hubiera sido interesante que a la vez que se plantea la modificación en lo referente al uso de la vía pública se hubieran traído a este Pleno las modificaciones de otras ordenanzas que afectan a la implantación de terrazas y veladores y me refiero a la fiscalidad y a la obtención de la licencia de actividad o a permitir la instalación de televisores y altavoces. Aspectos que por otra parte también se recogían en la moción presentada por el Grupo municipal Ciudadanos y en la enmienda presentada por el Partido Popular. Con el afán de agilizar la aprobación de la misma, desde el Consejo de Desarrollo Local aceptamos, a pesar de no existir acuerdo firme, que esta modificación o nueva ordenanza se trajera a Pleno para posteriormente plantear alegaciones a la misma a través de la constitución de una mesa de trabajo que ya se ha convocado para el próximo 19 de julio. Pero nos encontramos con que al no haber presentado las modificaciones oportunas respecto al resto de ordenanzas que afectan a las terrazas y veladores a la hora de la renovación a final de año, los hosteleros solo se van a encontrar con que empieza a correr el tiempo para que se adapten a los nuevos criterios fijados. Se van a encontrar con que si quieren instalar una estructura van a tener que depositar una fianza que según la técnica que nos informó puede ir de 2.000 a 10.000 euros. Se van a encontrar con que el mobiliario que tienen que les ha sido cedido por las marcas de cerveza, refrescos, etc ya no es válido y en el caso de los cerramientos que se adaptan a normativa con que tienen que cambiar las lonas para adaptarlas al color que se fija en esta nueva ordenanza (color arena). Pero de la renovación automática de la autorización nada y así queda patente en el artículo 3 de la ordenanza que dice: “La autorización de estas terrazas será temporal y podrán ser estacionales o anuales.... Para prorrogar la autorización será necesario volver a solicitarla con la entrada del nuevo año natural no causando prórroga efectiva sino por solicitud expresa del interesado”. Pues Sr. Canto usted como yo aprobamos un punto en el que se decía: “Renovación anual automática del permiso salvo en caso de renuncia expresa del hostelero o en caso de que el mismo no se halle al corriente de pago”. Y sigo, de la revisión de la tasa de 130 euros por renovación nada, de la aplicación de parámetros de zonificación nada y eso si se debería haber recogido en esta ordenanza, la calificación de las diferentes zonas para posteriormente aplicar la fiscalidad. Como ustedes entenderán no podemos apoyar la aprobación inicial de la ordenanza por lo que nos vamos a abstener y mire, seguramente hubiera sido posible aprobarla de forma unánime si ustedes hubieran contado con los hosteleros para desarrollarla, si les hubieran escuchado. Pero no ha sido así simplemente les han informado una vez hecha. Mire, le comento cuestiones que me plantean los hosteleros: No tiene sentido no dejar poner publicidad de proveedores en los toldos, ya que esto supone por éstos descargando al hostelero de la realización de esa inversión. Debería acotarse la publicidad a unas zonas del



**Segundo.-** Someter a información pública la citada Ordenanza, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Arganda del Rey, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que las personas que se consideren interesadas, puedan presentar reclamaciones o sugerencias a la misma, si así lo consideran.

**Tercero.-** En aras del principio de economía procesal y eficacia administrativa, si no se presentaran reclamaciones o sugerencias al texto inicialmente aprobado, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza.

**Cuarto.-** Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, que se proceda a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como remisión a los órganos Autonómico y Estatal de Cooperación con la Administración Local.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE JUNIO 2016, SOBRE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO" EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE ARGANDA DEL REY".-**

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 21 de junio de 2106 se aprobó por mayoría de los votos, el Dictamen a favor de la actualización del importe del contrato denominado “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”. Este contrato fue suscrito por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2012, y en el Pleno de la Corporación del pasado 11 de mayo de 2016 acordamos la prórroga del contrato por un año. La cláusula décima cuarta del Pliego de Condiciones, base para la adjudicación inicial, determina que el importe del contrato se revisará anualmente de acuerdo con la variación del IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año inmediatamente anterior. Según la publicación del Instituto Nacional de Estadística, la variación del IPC desde abril de 2015 a abril 2016, ha sido del - 1,1%, por lo que procede aplicar esta actualización al importe de este contrato que quedaría en 57.521,87€: 38.347.91€ para el periodo de Mayo a Diciembre 2016 y 19.173,96€ de Enero a 2 de mayo de 2017. Por todo lo expuesto, pido el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.””